



Información Registral expedida por:

ANDRES CASTIÑEIRA CUENCA

Registrador de la Propiedad de CAZALLA DE LA SIERRA

PADRE LEONARDO CASTILLO, Nº 5-A
41370 - CAZALLA DE LA SIERRA (SEVILLA)
Teléfono: 954 88 41 37
Fax: 954884581
Correo electrónico:

correspondiente a la solicitud formulada por:

MOVITEX BOZA, SL

con DNI/CIF: B91424507

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: F46NP32

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAZALLA DE LA SIERRA

Avda. Padre Leonardo, 5-A. 41370 Sevilla Tf. 954884137. Fax 954884581

FINCA DE NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS) N°: 2442.

Código Registral Único : 41003000246826

Cazalla de la Sierra a 2 de Octubre de 2020.

URBANA: NAVE INDUSTRIAL, sita en la villa de Las Navas de la Concepción (Sevilla), margen de la carretera que desde dicha villa conduce a San Calixto, sin número de gobierno. La parcela sobre la que se enclava tiene una superficie de doscientos ocho metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Ocupa una superficie total construida de doscientos cuarenta y un metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, de los cuales doscientos ocho metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados corresponden a la planta baja y el resto, es decir, treinta y tres metros con cuatro decímetros cuadrados corresponden a la entreplanta. Se compone de planta baja y entreplanta. Linda; contemplado desde el vial de acceso descrito bajo el número 1° en la escritura de división material, y más concretamente desde el ramal que surge a su derecha: Frente, con dicho vial; derecha, entrando, con el solar descrito bajo el número 8° en la escritura de división material; izquierda, con el vial de acceso que fue descrito bajo el número 1° en la escritura de división material, y fondo, con finca de los herederos de don Juan Oliver Remus.

Referencia Catastral:

3915601TH8031N0001GQ

<u>NOMBRE TITULAR</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>TOMO</u>	<u>LIBRO</u>
<u>FOLIO ALTA</u>			
MOVITEX BOZA SL	B91424507	899	38
189 2			

100,000000% (TOTALIDAD) pleno dominio por compraventa.

Documento: Fecha 25/11/05, por DON PEDRO PABLO ROBLES GÓMEZ, de CAZALLA DE LA SIERRA, N° protocolo: 844.

Inscripción: 2ª, al Tomo: 899, Libro: 38, Folio: 189, de Fecha: 27/12/2005

CARGAS

- HIPOTECA:

HIPOTECA A FAVOR DE: BANCO POPULAR ESPAÑOL SA

CAPITAL PRINCIPAL: 45.000 EUROS

INTERESES: 8.325 EUROS **TIPO:** 4,25%
INTER.DEMORA: 11.925 EUROS
COSTAS / GASTOS: 6.750 EUROS
VALOR DE SUBASTA: 90000 EUROS

Vencimiento final el préstamo: día 4 de Abril de 2021. Formalizada en escritura con fecha 03/04/06, autorizada en GUADALCANAL, por DON ROSA MARÍA FORTUNA CAMPOS, nº de protocolo 143.
Inscripción: 4ª Tomo: 899 Libro: 38 Folio: 189 Fecha: 16/06/2006

MODIFICADA LA HIPOTECA, previa la inscripción de los derechos de la entidad Banco de Andalucía, S.A. a favor de la sucesora Banco Popular Español, S.A., mediante **ESCRITURA** otorgada en Guadalcanal el veintisiete de mayo de dos mil catorce ante el Notario de Cazalla Don Ignacio Hernández Muñoz, sustituto reglamentario por vacante de la Notaría de Guadalcanal, con número 278 de Protocolo, que causó la inscripción 10ª de dicha finca, al folio 176 del tomo 973, libro 42 de Las Navas de la Concepción; **MODIFICADA** por **ESCRITURA** otorgada en Guadalcanal, el día ocho de julio de dos mil quince, por el notario Don Dario Fernández Domínguez, número 151 de protocolo, que causó con fecha 25 de agosto de 2015 la inscripción 14 de esta finca; y **MODIFICADA** nuevamente por **ESCRITURA** otorgada en Guadalcanal el día 31 de mayo de 2016 por el notario Don Dario Fernández Domínguez, número 309 de protocolo, que causó la inscripción 17ª.

- **HIPOTECA:**

HIPOTECA A FAVOR DE: AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA
CAPITAL PRINCIPAL: 17.000 EUROS
INTERESES: 3.060 EUROS **TIPO:** 9%
INTER.DEMORA: 6.120 EUROS
COSTAS / GASTOS: 3.400 EUROS
VALOR DE SUBASTA: 82103,2 EUROS
VALOR DE TASACION: 82.103,2 EUROS

La devolución del préstamo se verificará en 90 meses a contar desde el día 27 de Enero de 2012. Formalizada en escritura con fecha 27/01/12, autorizada en SEVILLA, por DON EDUARDO CARLOS BALLESTER VÁZQUEZ, nº de protocolo 43.
Inscripción: 5ª Tomo: 914 Libro: 39 Folio: 191 Fecha: 22/06/2012

- **HIPOTECA:**

HIPOTECA A FAVOR DE: BANCO SANTANDER SA
CAPITAL PRINCIPAL: 11.519,96 EUROS
INTERESES: 1.526,39 EUROS **TIPO:** 7,25%
INTER.DEMORA: 3.455,99 EUROS
COSTAS / GASTOS: 1.727,99 EUROS
VALOR DE SUBASTA: 44190,84 EUROS

La devolución del préstamo se verificará en 120 meses a contar desde el día 9 de Agosto de 2012. Vencimiento final el préstamo: día 9 de Agosto de 2022. Formalizada en escritura con fecha 09/08/12, autorizada en CAZALLA DE LA SIERRA, por DON IGNACIO HERNÁNDEZ MUÑOZ, nº de protocolo 316.

Inscripción: 6ª Tomo: 914 Libro: 39 Folio: 192 Fecha: 16/10/2012

- HIPOTECA:

HIPOTECA A FAVOR DE: BANCO POPULAR ESPAÑOL SA

CAPITAL PRINCIPAL: 70.000 EUROS

INTERESES: 16.100 EUROS TIPO: 5,5% MAX: 11,5% MESES: 24

INTER.DEMORA: 21.700 EUROS TIPO: 15,5% MAX: 15,5% MESES: 24

COSTAS / GASTOS: 10.500 EUROS

VALOR DE SUBASTA: 118300 EUROS

La devolución del préstamo se verificará en 180 meses a contar desde el día 28 de Diciembre de 2012. Vencimiento final el préstamo: día 28 de Diciembre de 2027. Formalizada en escritura con fecha 28/12/12, autorizada en GUADALCANAL, por DOÑA MARÍA LUISA PERALES GALIANO, nº de protocolo 259.

Inscripción: 7ª Tomo: 973 Libro: 42 Folio: 175 Fecha: 14/02/2013

Hipoteca constituida a favor del Banco Popular Español, S. A., mediante escritura otorgada en Guadalcanal, el día veintiocho de Diciembre de dos mil doce, ante su entonces Notario, Doña María Luisa Perales Galiano, con el número 259 en orden de su Protocolo, quedando a responder esta finca de 70.000 euros de principal, 16.100 euros de intereses ordinarios, 21.700 euros de intereses de demora y 10.500 euros para costas y gastos, con fecha de vencimiento 28 de diciembre de 2027, tasándose a efectos de subasta en la cantidad de 70.000 euros; causando la inscripción 7ª al folio 175 del tomo 973, libro 42 de Las Navas de la concepción. MODIFICADA por ESCRITURA otorgada en Guadalcanal el día veintisiete de mayo de dos mil catorce, por el notario de Cazalla sustituto por vacante, Don Ignacio Hernández Muñoz, numero 277 de protocolo, que causó la inscripción 9ª y MODIFICADA nuevamente por ESCRITURA otorgada en Guadalcanal, el día ocho de julio de dos mil quince, por el notario Don Dario Fernández Domínguez, numero 152 de protocolo, causando la inscripción 13ª y MODIFICADA nuevamente por escritura otorgada en Guadalcanal el día 31 de mayo de 2016 por el notario Don Dario Fernández Domínguez, numero 310 de protocolo, que causó la inscripción 16ª.

- HIPOTECA:

HIPOTECA A FAVOR DE: BANCO POPULAR ESPAÑOL SA

CAPITAL PRINCIPAL: 40.000 EUROS

INTERESES: 8.000 EUROS TIPO: 7,5%

INTER.DEMORA: 16.000 EUROS

COSTAS / GASTOS: 9.600 EUROS
VALOR DE SUBASTA: 40000 EUROS

La devolución del préstamo se verificará en 168 meses a contar desde el día 31 de Enero de 2014. Vencimiento final el préstamo: día 31 de Enero de 2028. Formalizada en escritura con fecha 09/01/13, autorizada en SEVILLA, por DON ARTURO OTERO LÓPEZ-CUBERO, nº de protocolo 56.
Inscripción: 8ª Tomo: 973 Libro: 42 Folio: 175 Fecha: 01/03/2013

MODIFICADA la hipoteca constituida mediante escritura otorgada por el Notario de Sevilla, Don Arturo Otero López-Cubero, el día 09 de enero de 2013 con el número 56 de su protocolo, que causó la inscripción 8ª; modificada mediante escritura de fecha 27 de mayo de 2014, autorizada por el Notario de Cazalla, Don Ignacio Hernández Muñoz, bajo el número de protocolo 282, que causó la inscripción 11ª; modificada otra vez mediante escritura de fecha 08 de julio de 2015, otorgada en Guadalcanal, por el notario Don Darío Fernández Domínguez, bajo el número 153 de protocolo, que causó la inscripción 12ª; y modificada nuevamente por escritura otorgada en Guadalcanal el día 31 de mayo de 2016 por el notario Don Darío Fernández Domínguez, número 311 de protocolo, que causó la inscripción 15ª.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta por CINCO AÑOS por la liquidación del impuesto que pueda girarse en la comprobación de la EXENCIÓN alegada en la autoliquidación. Cazalla veintidos de febrero del año dos mil dieciséis

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta por CINCO AÑOS por la liquidación del impuesto que pueda girarse en la comprobación de la EXENCIÓN alegada en la autoliquidación. Cazalla veintiocho de junio del año dos mil dieciséis

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta por CINCO AÑOS por la liquidación del impuesto que pueda girarse en la comprobación de la EXENCIÓN alegada en la autoliquidación. Cazalla cuatro de julio del año dos mil dieciséis

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta por CINCO AÑOS por la liquidación del impuesto que pueda girarse en la comprobación de la EXENCIÓN alegada en la autoliquidación. Cazalla cuatro de julio del año dos mil dieciséis

- ANOTACION DE EMBARGO JUDICIAL.

EMBARGO a favor de AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

En el Juzgado de Primera Instancia Numero 8 de Sevilla y con el número 522/2017 se tramita Juicio Ejecutivo a instancia de AGENCIA DE



INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA, contra MOVITEX BOZA S.L.; Don Joaquín González Boza; Maria Dolores Gálvez Pinelo, y Salvador Boza Hernández; en reclamación de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOSCUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS de principal intereses moratorios y comisiones por riesgo, y VEINTE MIL EUROS calculados provisionalmente para intereses y costas de la ejecución sin perjuicio de posterior liquidación. Por Decreto de la letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Numero 8 de Sevilla, Doña Maria José Garrido Campos, de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, se ordena la anotación de embargo trabado sobre esta finca y tres mas, dos de ellas pertenecientes a la demarcación de otros Registros, para responder de las expresadas cantidades. Así resulta de un mandamiento por duplicado expedido el diecinueve de octubre de dos mil diecisiete ultimo por la letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Numero 8 de Sevilla, Doña Maria José Garrido Campos, que causó con fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete la anotación letra B.

A favor de: AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Fecha Provid.: 19 de Octubre de 2017.

N. Juicio: 522

Principal: 113.643,77 EUROS

Intereses: 20.000 EUROS

Mandamiento de fecha 20/10/17, JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 8 SEVILLA de SEVILLA, nº de procedimiento 522/2017.

Anotación Letra: B Tomo: 991 Libro: 43 Folio: 190 Fecha: 08/11/2017

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta por CINCO AÑOS por la liquidación del impuesto que pueda girarse en la comprobación de la EXENCIÓN alegada en la autoliquidación. Cazalla ocho de noviembre del año dos mil diecisiete

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES.

Esta finca queda afecta por CINCO AÑOS por la liquidación del impuesto que pueda girarse en la comprobación de la EXENCIÓN alegada en la autoliquidación. Cazalla cinco de noviembre del año dos mil diecinueve

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado: De conformidad con lo



dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CAZALLA DE LA SIERRA a día dos de Octubre del año dos mil veinte.

Mediante el siguiente código seguro de verificación o CSV (*) se puede verificar la autenticidad e integridad de su traslado a soporte papel en la dirección del servicio Web de Verificación.



(*) C.S.V.: 2410032842368A95

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>